



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **quince horas y veinte minutos** del día **26 de abril de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ..

Excusan su asistencia: la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ;

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2. AUTORIZACIÓN PARA APROBACION DE GASTO RELATIVO A EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PLANES DE EMPLEO", POR IMPORTE TOTAL DE 21.569,71€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Economía, Hacienda y planes Especiales, (Seguimiento y Control) propuesta de gasto correspondiente al expediente número **311**, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobación para la autorización de gastos para EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PLANES DE EMPLEO, por importe total de **21.569,71€**, de acuerdo al Informe Técnico de la Delegación, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

CONCEPTO	APLICACION	IMPORTE
DINAMIZACIÓN CULTURAL Y FIESTAS	08/33411/221.04	218,67 €

EDUCACIÓN Y JUVENTUD	12/32310/221.04	5.405,58 €
SALUD LABORAL Y PRL	03/92022/221.04	140,12 €
ACCIÓN SOCIAL	16/23160/221.04	149,07 €
ZOOLOGICO	09/33710/221.04	709,86
INFRAESTRUCTURA	07/45010/221.04	9.830,33 €
MOVILIDAD	21/13310/221.04	70,01 €
DEPORTES	06/34010/221.04	266,61 €
MEDIO RURAL	04/92041/221.04	4.779,46 €
TOTAL		21.569,71 €

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Servicios Generales de Economía y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3. ENCARGO DE GESTION A LA EMPRESA CORPORACION MUNICIPAL JEREZ S.A. DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR ,VIARIO,ALUMBRADO ORNAMENTAL Y ALUMBRADO DE FUENTES PUBLICAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Considerando: La petición efectuada por la jefatura del Departamento de Instalaciones y Servicios de la Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad , Participación y Movilidad , por la que se hace advertencia de la finalización del contrato de servicio, y la obligación de esta Corporación de continuar con la prestación del referido servicio en virtud de las competencias atribuidas a las Entidades Locales de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 25.2 y 26.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local redactados de conformidad con las modificaciones establecidas en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local..

Considerando: La obligación de las administraciones públicas locales de gestionar sus competencias de acuerdo con los criterios de racionalidad y sostenibilidad económica, y disponiendo este ayuntamiento de la titularidad una entidad mercantil de capital cien por cien municipal que tiene la consideración legal de medio propio y servicio técnico conforme a lo dispuesto en los artículos 4.1 n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando: Que el referido servicio puede ser prestado en la modalidad de gestión directa, conforme dispone el artículo 33 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, incluso a través de entes vinculados o dependientes.

Considerando: Razones de eficacia que aconsejan acudir al instrumento del encargo de gestión a un medio propio del ayuntamiento como es la entidad mercantil "CORPORACION MUNICIPAL DE JEREZ, S.A." al disponer ésta de medios técnicos idóneos para la realización de la actividad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Jurídico del Sector Público.

Considerando: Que dado que el objeto del encargo es susceptible de constituir igualmente el objeto de un contrato del sector público, la tramitación de la misma debe seguirse por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la preparación de los contratos, sin ser necesario el procedimiento de licitación.

Vistos: El informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, los informes Económico y el Jurídico de los Servicios de Economía, fundamentando las razones que justifican la referida autorización, así como el informe del Interventor de esta Corporación,

Y en uso a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Por todo ello, SE PROPONE:

PRIMERO .- Acordar el encargo de Gestión para la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior ,viario, alumbrado ornamental y alumbrado de fuentes públicas en el termino municipal de jerez de la frontera a la entidad CORPORACION MUNICIPAL DE JEREZ, S.A. que la prestará en la modalidad de gestión directa en su calidad de medio propio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en cumplimiento de las competencias atribuidas legalmente a esta corporación.

La necesidad de articular este procedimiento a través de las disposiciones del .Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Esta encargo estará en vigor por un período de CUATRO AÑOS. desde el 1 de Mayo de 2017 hasta el 30 de Abril de 2021

TERCERO.- Se faculte al Teniente de Alcaldesa de de Sostenibilidad , Participación y Movilidad , para llevar a cabo cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo, debiendo dictar para ello las órdenes oportunas"

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por El Servicio de Infraestructura, el Gerente de COMUJESA, el Servicio de Asistencia Jurídica, el Departamento Económico-Financiero y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y veintisiete minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.